ADENDA N° 01

AL CONTRATO N° 14/2019 CONFORME AL ARTICULO N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI, con C.I. N° 1.000.687, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2018, de conformidad a la Ley N° 3759/2009, artículo 2°, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la Empresa FYA de Miguel Augusto Amarilla Barrios con R.U.C. N° 3491339-4, denominado en adelante PROVEEDOR, domiciliado Salto del Guaira c/ Elsa Escalante de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Miguel Augusto Amarilla Barrios, con Cédula de Identidad N° 3491339, acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 01 al Contrato N° 14/2019, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" ID N° 361.823, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato N° 14/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", de fecha 18 de junio de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ampliar la vigencia del Contrato N° 14/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" hasta el 30 de abril de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato suscripto en fecha 18 de junio de 2019.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 13 de diciembre del año 2019.

MIGUEL A. AMARILLA BARRIOS
FYA
R.U.C. N° 3491339-4

FYA
Servicios de Ingenieria
Cel.: (0982) 989 - 727

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados